

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BADAJOZ

OFICINA DE EXTRANJERÍA

RESOLUCIÓN

S/RFF

FECHA

N/REF. Exp. 069920220000495 /mps

21 de septiembre de 2022 **ASUNTO**

ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O

SERVICIOS DE VOLUNTARIADO PRORROGADA

JOSE LUIS OBIANG ELA NANGUAN CALLE DON BENITO, 2 PI: 02 Pt: D

06800 MERIDA

Vistas la documentación y solicitud presentadas en esta Delegación del Gobierno, en relación con los siguientes:

HECHOS

- 1.- Con fecha 06/08/2022, han sido presentadas documentación y solicitud de ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO PRORROGADA, por JOSE LUIS OBIANG ELA NANGUAN, con NIE Y7369285F, ciudadano/a extranjero/a, de nacionalidad ECUATOGUINEANA, residente en MERIDA, CALLE DON BENITO, 2 PI: 02 Pt: D.
- 2.- El/la interesado/a se encuentra matriculado en UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CAMPUS MERIDA, para el presente curso académico. Asimismo, es titular de una autorización de estancia por estudios, de la cual solicita la renovación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, según se establece en la Disposición Adicional Primera, del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE del día 30), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre.
- 2.- De conformidad con lo establecido en los artículos 25 bis, 30 y 33 de la citada Ley Orgánica, y en los artículos del 37 al 42, del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, visto que en el/la interesado/a concurren las circunstancias exigidas en los mencionados textos legales, y que carece de antecedentes desfavorables

HE RESUELTO

CONCEDER LA ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO PRORROGADA, CON VALIDEZ HASTA EL 21 de agosto de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/96, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, deberá proceder al abono de la Tasa que se indica a continuación, en cualquiera de las Entidades de Depósito colaboradoras de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que está disponible en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/

TASA POR EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (MODELO 790 - Código 012): 19,30 €

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

En el plazo de un mes, desde la notificación de la presente resolución (y después de la fecha de caducidad de la anterior tarjeta), el/la interesado/a deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero, en la Oficina de Extranjería de Badajoz, ubicada en la Subdelegación del Gobierno, calle la Bomba nº 9 de Badajoz o en las Comisarías de Policía de Mérida, Don Benito o Almendralejo, así como en la oficinanegociado de extranjería en Zafra, aportando: la presente resolución, pasaporte en vigor, una fotografía reciente tamaño carnet y el "ejemplar Administración" debidamente para la de la tasa previa https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html

CORREO ELECTRONICO

oficina_extranjeros.badajoz@correo.gob.es

AVDA, EUROPA, 1 TEL.: 924 979 447 FAX.:924 979 453

CSV: CNO-ea54-c77c-bd09-8f54-874a-a45a-9761-e2cf DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1): FRANCISCO ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ | FECHA: 21/09/2022 13:31 | NOTAS: F



En base al Real Decreto 903/2021, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, disposición adicional tercera, cuando realice solicitudes de modificación, prórroga o renovación de su actual autorización, deberá solicitarlo <u>presencialmente ante los órganos competentes para su tramitación o electrónicamente mediante las aplicaciones específicas de tramitación que existan.</u>

Electrónicamente a través de la aplicación MERCURIO en el siguiente enlace:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/mercurio/inicioMercurio.html

Para realizar el trámite necesitará ser titular de un certificado electrónico, puede solicitarlo a través de la siguiente dirección. https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Informado

Fdo: Julio González Hernández

Francisco Alejandro Mendoza Sánchez Subdelegado del Gobierno

> Ministerio de Administraciones Públicas

CSV: CNO-ea54-c77c-bd09-8f54-874a-a45a-9761-e2cf